

Transformamos vidas Regulando el futuro.

La política de drogas en la República Dominicana requiere una transformación profunda.

Vemos la modificación del Artículo 75 de la Ley No. 50-88 sobre Drogas y Sustancias Controladas como una oportunidad para evolucionar hacia políticas más equilibradas: **centradas en la salud pública, los derechos humanos y la evidencia científica**. Esto implica reducir la respuesta punitiva, fortalecer las alternativas desde el sistema de salud y promover un abordaje sin estigmas, enfocado en el acompañamiento y la inclusión social.



[Ver Comparativa Jurídica →](#)

[Documentos Oficiales](#)



**LEGAL
ES MEJOR**

TRANSFORMAMOS VIDAS,
REGULANDO EL FUTURO

10,695

CASOS PGR SIMPLE POSESIÓN

#6

DELITO MÁS FRECUENTE

46,367

PERSONAS DETENIDAS DNCD 2025

2,379

TRATAMIENTOS OFRECIDOS

Análisis de la Reforma

¿Qué propone el proyecto de ley y qué proponemos desde nuestra posición institucional?

INICIATIVA EN EL CONGRESO

Propuesta Legislativa

Sen. Eduard A. Espiritusanto Castillo (La Romana)

- Tratamiento Obligatorio:** Sustituye prisión por programas obligatorios bajo supervisión judicial.
- Sanción Pecuniaria:** Mantiene multas que pueden oscilar entre los RD\$10,000 y RD\$50,000 para usuarios.
- Enfoque Mixto:** Combina elementos de salud con un control penal persistente sobre la conducta personal.
- Pone a todos como persona adicta:** No distingue entre uso médico, uso personal, o uso problemático, aplicando el mismo régimen en todos los casos.
- Limitación:** No se alinea plenamente con los principios de voluntariedad y autonomía de las directrices internacionales.

[Ver Proyecto de Ley](#)

POSICIÓN INSTITUCIONAL

Visión "Legal Es Mejor"

ASFL Legal Es Mejor

- Despenalización Efectiva:** El usuario debe salir del sistema penal. El consumo personal es un tema de salud y derechos, no de justicia criminal.
- Diferenciar entre uso y uso problemático:** Reconocemos que no toda persona usuaria presenta un trastorno por uso de sustancias, por lo que es necesario aplicar enfoques diferenciados basados en la evidencia científica.
- Tratamiento Voluntario:** Siguiendo a la OMS, el tratamiento solo es efectivo si es consentido y basado en los derechos del paciente.
- Reducción de Daños:** Implementación de servicios de salud que prioricen salvar vidas sobre la abstinencia forzosa.
- Cannabis Medicinal:** Marco regulatorio claro para cannabis medicinal, científico e industrial en consonancia con derecho internacional.

[Ver Posición Institucional](#)

“ Posición Científica Internacional

La evidencia científica internacional respalda los usos terapéuticos del cannabis para diversas condiciones médicas, entre ellas:



Epilepsia

Reducción de crisis en pacientes resistentes a otros tratamientos



Dolor Crónico

Alivio en pacientes con dolor neuropático y condiciones crónicas



Esclerosis Múltiple

Tratamiento de espasticidad y síntomas neurológicos

▲ Dato Importante: La OMS Reconoce el Cannabis

En **diciembre de 2020**, la ONU retiró el cannabis de la Lista IV (sustancias más peligrosas) reconociendo formalmente su potencial terapéutico. Esto significa que la comunidad internacional reconoce que el cannabis tiene usos médicos comprobados y es menos dañino que otros medicamentos legalmente regulados.

[Revisión OMS – Cannabis y Resina](#)



BASE DE DATOS GLOBAL 2026

Regulaciones del cannabis en el mundo

Explora el estado actual de la regulación del cannabis en los países que han adoptado algún tipo de marco legal.

🔍 Buscar país...

Todos

N. América

C. América y Caribe

S. América

Europa

Más ▾

12 países encontrados

● Legal ● Despenalizado ● Limitado ● Ilegal

Antigua y Barbuda

CENTROAMÉRICA Y CARIBE

- Uso Adulto: **Despenalizado**
- Médico: **Ilegal**

La posesión personal está despenalizada.

Barbados

CENTROAMÉRICA Y CARIBE

- Uso Adulto: **Limitado**
- Médico: **Legal**

El acceso medicinal es legal; el marco de uso adulto es estrecho.

Belice

CENTROAMÉRICA Y CARIBE

- Uso Adulto: **Ilegal (tolerado)**
- Médico: **Ilegal**

La posesión pequeña está tolerada o despenalizada en la práctica.

Bermudas

CENTROAMÉRICA Y CARIBE

- Uso Adulto: **Despenalizado**
- Médico: **Legal**

La posesión está despenalizada y el cannabis medicinal es legal.

Costa Rica

CENTROAMÉRICA Y CARIBE

- Uso Adulto: **Despenalizado**
- Médico: **Legal**

El cannabis medicinal es legal; la posesión está despenalizada.

Dominica

CENTROAMÉRICA Y CARIBE

- Uso Adulto: **Despenalizado**
- Médico: **Ilegal**

La posesión personal está despenalizada.

Jamaica

CENTROAMÉRICA Y CARIBE

- Uso Adulto: **Despenalizado**
- Médico: **Legal**

Uso personal despenalizado y un mercado medicinal legal.

Panamá

CENTROAMÉRICA Y CARIBE

- Uso Adulto: **Ilegal**
- Médico: **Legal**

El cannabis medicinal es legal.

Puerto Rico

CENTROAMÉRICA Y CARIBE

- Uso Adulto: **Ilegal**
- Médico: **Legal**

Territorio de EE.UU. con regulación propia. El cannabis medicinal fue legalizado en 2015 mediante la Ley 42-2015. El uso recreativo permanece ilegal.